

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-0032700.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: MANUEL SALVADOR CHIQUILLO CHIQUILLO  
DEMANDADO: TÉCNICOS Y PROFESIONALES S.A.S

Valledupar, 31 de enero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente demanda, recibida de la Oficina Judicial de Reparto, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220032700](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: MANUEL SALVADOR CHIQUILLO CHIQUILLO  
DEMANDADO: TÉCNICOS Y PROFESIONALES S.A.S

Valledupar, 1 de marzo de 2023

**A U T O**

En el presente caso se tiene que, mediante auto de fecha 19 de enero de 2023, se requirió al demandante para que indicara cuál de los Circuitos competentes elegía para que fuera remitida la demanda de la referencia. Ahora bien, mediante memorial presentado por el apoderado del demandante el día 14 de febrero de 2023, haciendo uso del fuero de elección, solicitó que sea remitida a los Jueces Laborales del Circuito de Chiriguaná, siendo este el lugar de prestación de servicio del demandante, por lo que es procedente acceder a su solicitud.

Y, en consecuencia, se ordena remitir el presente expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Chiriguaná por lo expuesto anteriormente. Por secretaría, procédase en ese sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: Elena

